



## Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2026IE-014133-3

DRA-610

Medellín, 13 de mayo de 2026

**PARA:** Señor JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA, Registrador Seccional 0192-10

**DE:** CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ  
Director Regional Andina

**Asunto:** Designación como Supervisor del Contrato No. CMINC 01 de 2026 – Regional Andina.

Respetado Señor Registrador:

Mediante el presente, se le comunica su designación como Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. CMINC 01 de 2026 – Regional Andina, relacionado a:

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO PARA SUPERVISIÓN</b>	
Contrato Número:	CMINC 01 de 2026
Fecha de Suscripción:	11/05/2026
<b>Objeto:</b> Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la plataforma hidráulica para personas con movilidad reducida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá – Quindío.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47151650&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47151650&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>
CONTRATISTA	<b>NOMBRE:</b> ELEVATECH COLOMBIA S.A.S R.L Juan Sebastián Sánchez Rivera
	<b>NIT CC</b> 901.804.932 – 9 1.081.517.302
VALOR INICIAL:	El valor del contrato será <b>UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.856.400)</b> , incluido IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los



## Superintendencia de Notariado y Registro

requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II, y sin exceder del 30 de noviembre de 2026.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se designa como supervisor al servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las Partes del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Se dispone que el Acta de Inicio del contrato deberá ser suscrita por las partes a partir de la fecha de este acto administrativo, y enviada a la Dirección Regional Andina ([dirandina@supernotariado.gov.co](mailto:dirandina@supernotariado.gov.co)), para su correspondiente reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, es obligación tanto del contratista como del supervisor verificar que todos los documentos generados en el marco de la ejecución contractual sean debidamente cargados en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso. Este acto administrativo es de obligatorio cumplimiento por parte del supervisor designado.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



# Superintendencia de Notariado y Registro



**CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**

Director Regional Andina

Dirección Regional Andina

## Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No

Copia

Elaboró: SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA

Revisó: SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA

Aprobó: . SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA